

Labornet: N° 639



Fecha: 30/12/2011

Tema: Promoción y protección del empleo registrado. Título II, Capítulo II de la Ley N° 26.476. Beneficio de reducción de contribuciones patronales. Prórroga. Decreto 298/2011. BO: 30/12/2011.

En el día de la fecha se ha publicado en el Boletín Oficial el Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación N° 298/2011, por medio de la cual se prorroga el beneficio de reducción de contribuciones patronales establecido por el artículo 16 de la Ley N° 26.476, para las contrataciones que se realicen a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Recordemos que el artículo 16 de la Ley mencionada estableció que por el término de veinticuatro (24) meses contados a partir del mes de inicio de una nueva relación laboral, los empleadores gozarán por dichas relaciones de una reducción de sus contribuciones vigentes con destino a distintos subsistemas de la seguridad social.

Tal beneficio consiste en que durante los primeros doce (12) meses sólo se ingresará el cincuenta (50%) de las citadas contribuciones y por los segundos doce (12) meses se pagará el setenta y cinco (75%) de las mismas.

Entendemos que a la brevedad será publicada la reglamentación de esta prórroga a los fines de establecer entre otras cuestiones: la plantilla de personal a mantener y hasta qué fecha hacerlo, si existe alguna limitación en el uso del beneficio (por ejemplo la reincorporación de desvinculados y desde qué fecha), etc.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración necesaria.

Cecilia N Castro

Estudio de Diego & Asociados

Seguinos en



**Puede consultar este y otros artículos en la sección
"Nuestros Servicios - LaborNet" de nuestra web**

**Puede consultar los cursos dictados en el Estudio en la sección
"Eventos" de nuestra web**

